



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Exp. 6297/2024

## CARATULA CONTRATO DE OBRA

## LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	ALBALI, S.A. DE C.V.
Representante	María Guadalupe Cid Escobedo	Acta Constitutiva	Escritura Pública No. 16,738 de fecha 02 de agosto de 2004, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Cambreros Sánchez, Notario Público Titular No. 84 de Guadalajara, Jalisco.
Título	Apoderada	Representante	5 Francisco Javier Olea Mercado
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco	Título	Administrador General Único
		Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 19,987 de fecha 27 de abril de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Heded Maldonado, Notario Público Titular No. 31 de Zapopan, Jalisco.
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	R.F.C.	ALB0408033C0
		Clave Patronal I.M.S.S.	1
		Domicilio	Calle Víctor Hugo número 5748, Colonia Víctor Hugo, Código Postal 45190 en Zapopan, Jalisco

## LA OBRA

Denominación	Edificio (N) Laboratorio de Necropsias: Extensión del Laboratorio de Necropsias Incluyendo Demolición, Estructura Metálica y Cubierta, Albañilería y Acabados, Pisos, Instalación Eléctrica en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de la Universidad de Guadalajara en Zapopan, Jalisco.		
Clave	CONC-OBRA-004-CUCBA-2024	Procedimiento de Adjudicación	Concurso
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias
IMPORTE DE LA OBRA		VIGENCIA	
Cantidad a pagar	\$1'478,156.69 (Un millón cuatrocientos setenta y ocho mil ciento cincuenta y seis pesos 69/100 M.N.) Incluye I.V.A.	Fecha de inicio de la obra	Al día siguiente hábil de la entrega del anticipo.
Porcentaje de anticipo	30%	Duración de la obra	60 días naturales

## FIANZAS

<input type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input checked="" type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

## FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	15 de octubre de 2024
LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Representante	María Guadalupe Cid Escobedo	Representante	5 Francisco Javier Olea Mercado
Título	Apoderada	Título	Administrador General Único
TESTIGOS			
Nombre	Dra. Graciela Gudiño Cabrera	Nombre	Dr. Ramón Rodríguez Macía
Cargo	Rectora del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias	Cargo	Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DATOS DE EL CONTRATISTA	
Teléfono	(33) 36 60 10 00
Correo Electrónico	albali_sa@yahoo.com.mx
REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE)	
Número de Aviso de Registro	AR114369/2023
Folio	34545021-3c58-4733-a48a-cb68b7da6eb3
Actividad	contratación, urbanización, supervisión, construcción, proyección, dirección, planificación, cimentación, edificación, estructuración, instalación, evaluación, estudio, ejecución, reparación, remodelación, representación, desarrollo y administración de toda clase de obras de ingeniería, obras hidráulicas, hidrosanitarias, eléctricas, marítimas y pluviales.

**CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES:

### DECLARA LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

### DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
- III. Que se compromete a entregar a la dependencia responsable del seguimiento, durante la vigencia del presente, el listado de los trabajadores que participarán para el cumplimiento del mismo, el cual se integrará como anexo del contrato, así como mantenerlo actualizado.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### OBJETO DEL CONTRATO

**PRIMERA.** Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por **LA UNIVERSIDAD**.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA**.

### IMPORTE DE LA OBRA

**SEGUNDA.** Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor de todos los insumos, el precio que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

presente.

Dicha cantidad será pagada a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** de la siguiente manera:

- a) En el caso de que **EL CONTRATISTA** requiera **ANTICIPO**: Para el inicio de la obra **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de **ANTICIPO**. Comprometiéndose por su parte **LA UNIVERSIDAD** a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por periodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada **LA UNIVERSIDAD** deducirá el porcentaje entregado como anticipo a **EL CONTRATISTA**, para la amortización del mismo.

- b) En el caso de no requerir anticipo, **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por periodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por **EL CONTRATISTA**.

Por su parte **EL CONTRATISTA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Así mismo, del importe de cada una de las estimaciones se deducirá el equivalente al 5 (cinco) al millar del monto de los trabajos contratados, para la realización de los servicios de vigilancia, inspección, control y evaluación sobre los trabajos y servicios, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

Adicionalmente, las partes acuerdan que el presente contrato quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización del mismo por esta causa origine responsabilidad para **LA UNIVERSIDAD**.

## LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

**TERCERA. EL CONTRATISTA** deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

**EL CONTRATISTA** será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de **EL CONTRATISTA** dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

**EL CONTRATISTA** deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

## INICIACIÓN DE LA OBRA

**CUARTA. EL CONTRATISTA** se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de **EL CONTRATISTA** hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

## EJECUCIÓN DE LA OBRA

**QUINTA. EL CONTRATISTA** queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

## CESIÓN DE DERECHOS





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**SEXTA.** Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

## SUPERVISIÓN DE LA OBRA

**SÉPTIMA.** La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.

Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.

De producirse este supuesto a solicitud de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

## DIRECCIÓN DE LA OBRA

**OCTAVA. EL CONTRATISTA** además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

## AVANCE DE OBRA Y PAGOS

**NOVENA. LA UNIVERSIDAD** deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA**, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA**.
- En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos. PLAZOS PARA LA

## TERMINACIÓN DE LA OBRA

**DÉCIMA.** Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de **LA UNIVERSIDAD**, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

## FINIQUITO

**DÉCIMA PRIMERA.** Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

- EL CONTRATISTA** dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no

2

Página 4 de 7



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

mayor de 15 días hábiles.

- II.- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, **LA UNIVERSIDAD** procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
- III.- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de **LA UNIVERSIDAD** del finiquito correspondiente:

Números generadores autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.

Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.

Acta de recepción física de la obra. Fianza de vicios ocultos.

- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
  - a).- Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
  - b).- Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
  - a).- Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascurra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
  - b).- **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.
  - c).- Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

## RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

**DÉCIMA SEGUNDA.** Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

## VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA

**DÉCIMA TERCERA.** **EL CONTRATISTA** se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

## SUBCONTRATOS

**DÉCIMA CUARTA.** Previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de **EL CONTRATISTA** el pago, la coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

## DURACIÓN DEL CONTRATO





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**DÉCIMA QUINTA.** El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminará tan pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
- De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizar el finiquito correspondiente;

## RESCISIÓN DEL CONTRATO

**DÉCIMA SEXTA.** Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por **EL CONTRATISTA**; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por **LA UNIVERSIDAD**.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- Si **EL CONTRATISTA**, por causas imputables a él o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
- Si **EL CONTRATISTA** no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
- Si **EL CONTRATISTA** suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por **LA UNIVERSIDAD**.
- Si **EL CONTRATISTA** cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- Por muerte o disolución de **EL CONTRATISTA**, según corresponda.
- Si **EL CONTRATISTA**, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- En general por todo incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

## PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

**DÉCIMA SÉPTIMA.** Convienen las partes que en caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, **LA UNIVERSIDAD** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- Se iniciará a partir de que **LA UNIVERSIDAD** le comunique por escrito a **EL CONTRATISTA** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- Transcurrido el término anterior, **LA UNIVERSIDAD** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA**.
- En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar la obra a **LA UNIVERSIDAD** sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice **LA UNIVERSIDAD** por cualquier medio.
- LA UNIVERSIDAD**, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA**, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte rescindir el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho **LA UNIVERSIDAD**.

## FIANZAS

**DÉCIMA OCTAVA.** **EL CONTRATISTA** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

## MODIFICACIONES A LA OBRA.

**DÉCIMA NOVENA.** Las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a **EL CONTRATISTA** dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por **LA UNIVERSIDAD** a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que **LA UNIVERSIDAD** haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo **LA UNIVERSIDAD**, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD**, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con dicha entrega, **LA UNIVERSIDAD** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **EL CONTRATISTA**.

## SUPLETORIEDAD BASES

**VIGÉSIMA.** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

## LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

**VIGÉSIMA PRIMERA.** Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

2

Página 7 de 7

# ANEXO "A"



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
 Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias  
 Secretaría Administrativa  
 Coordinación de Servicios Generales.



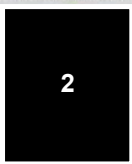
Obra: Edificio (N) Laboratorio de Necropsias: Extensión del Laboratorio de Necropsias, incluyendo demolición, Estructura Metálica y Cubierta, Albañilería y Acabados, Pisos, Instalaciones eléctricas en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de la Universidad de Guadalajara.

Dependencia: CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS

DOCUMENTO 12

### CATALOGO DE CONCEPTOS

No.	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	P.U. Con Letra	Importe
<b>PRELIMINARES</b>						
1	DESMONTAJE CON RECUPERACION DE MESAS DE TRABAJO, PARA POSTERIOR COLOCACION. INCLUYE: DESCONEXION DE SALIDAS HIDROSANITARIAS, RETIRO DE LINEAS HIDROSANITARIAS, ACARREO A SITIO DONDE DESIGNE SUPERVISION, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	PZA	5.00	\$ 261.83	DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 83/100 M.N.	\$ 1,309.15
2	DESMONTAJE SIN RECUPERACION DE MUEBLES SANITARIOS (INODORO, MINGITORIOS, LAVADOS), INCLUYE: ACARREOS Y RETIRO FUERA DE LA OBRA, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	PZA	6.00	\$ 209.47	DOSCIENTOS NUEVE PESOS 47/100 M.N.	\$ 1,256.82
3	DESMONTAJE DE MAMPARAS DE ALUMINIO Y ACRILICO EN BAÑO SIN RECUPERACION, INCLUYE: ACARREOS Y RETIRO FUERA DE LA OBRA, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	M2	9.38	\$ 161.96	CIENTO SESENTA Y UN PESOS 98/100 M.N.	\$ 1,519.18
4	MOVIMIENTO DE MUEBLES DENTRO DEL MISMO LABORATORIO	PZA	50.00	\$ 40.48	CUARENTA PESOS 48/100 M.N.	\$ 2,024.00
5	RETIRO DE BOILER CON RECUPERACION, INCLUYE: DESCONEXION, ACARREO A SITIO DONDE INDIQUE SUPERVISION, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA	PZA	1.00	\$ 209.47	DOSCIENTOS NUEVE PESOS 47/100 M.N.	\$ 209.47
6	DEMOLICION DE LAMBRIN DE AZULEJO SIN RECUPERACION POR MEDIOS MANUALES, INCLUYE: ACARREO Y RETIRO FUERA DE LA OBRA DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA	M2	42.01	\$ 183.62	CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 62/100 M.N.	\$ 7,713.88
7	DEMOLICION DE PRETIL DE MATERIAL, BASE DE PRETIL Y AZULEJO POR MEDIOS MANUALES, INCLUYE: ACARREO Y RETIRO FUERA DE LA OBRA DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA	M2	2.89	\$ 234.20	DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.	\$ 676.84
8	DESMONTAJE DE PUERTAS Y MARCO DE MADERA SIN RECUPERACION, ACARREO Y RETIRO FUERA DE LA OBRA, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA	PZA	3.00	\$ 198.07	CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 07/100 M.N.	\$ 594.21
9	DESMONTAJE DE PUERTAS Y VENTANAS DE HERRERIA SIN RECUPERACION, INCLUYE: RETIRO DE CRISTAL, PROTECCIONES, CELOCIAS Y/O MOSQUITEROS, ACARREO Y RETIRO FUERA DE LA OBRA, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA	M2	17.92	\$ 137.34	CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 34/100 M.N.	\$ 2,461.13
10	DEMOLICION DE PISO DE ADOQUIN SIN RECUPERACION POR MEDIOS MANUALES, INCLUYE: ACARREO Y RETIRO FUERA DE LA OBRA DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA	M2	74.46	\$ 183.62	CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 62/100 M.N.	\$ 13,672.35
11	CORTE CON DISCO EN CONCRETO DE 3 CM DE PROFUNDIDAD PARA DELIMITAR AREAS DE DEMOLICION INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	M	10.00	\$ 39.67	TREINTA Y NUEVE PESOS 67/100 M.N.	\$ 396.70
12	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO POR MEDIOS MANUALES, INCLUYE: ACARREO Y RETIRO FUERA DE LA OBRA DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA	M2	55.83	\$ 183.62	CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 62/100 M.N.	\$ 10,261.50
13	DEMOLICION DE FIRME EXISTENTE POR MEDIOS MANUALES, INCLUYE: ACARREO Y RETIRO FUERA DE LA OBRA DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA	M2	74.46	\$ 183.62	CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 62/100 M.N.	\$ 13,672.35





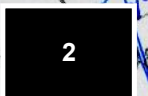
Obra: Edificio (N) Laboratorio de Necropsias: Extensión del Laboratorio de Necropsias, incluyendo demolición. Estructura Metálica y Cubierta, Albañilería y Acabados, Pisos, Instalaciones eléctricas en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de la Universidad de Guadalajara.

Dependencia: CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS

DOCUMENTO 12

CATALOGO DE CONCEPTOS

No.	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	P.U. Con Letra	Importe
14	DEMOLICION DE MURO TAPON DE TABIQUE ESMALTADO VITRIFICADO POR MEDIOS MANUALES INCLUYE: ACARREO Y RETIRO FUERA DE LA OBRA DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA	M2	14.11	\$ 183.82	CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 62/100 M.N.	\$ 2,590.88
15	DESMONTAJE DE LINEA DE GAS SIN USO, SIN RECUPERACION, INCLUYE: ACARREO Y RETIRO FUERA DE LA OBRA, ANDAMIOS, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA	M	25.00	\$ 182.04	CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 04/100 M.N.	\$ 4,551.00
16	DESMONTAJE DE LAMPARAS EXISTENTES CON RECUPERACION DESCONEXION, ACARREO A SITIO DONDE INDIQUE SUPERVISION, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA	PZA	12.00	\$ 104.74	CIENTO CUATRO PESOS 74/100 M.N.	\$ 1,256.88
17	DEMOLICION DE TAPAS Y RENIVELACION DE REGISTROS SANITARIOS POR MEDIOS MANUALES INCLUYE: ACARREO Y RETIRO FUERA DE LA OBRA DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA	PZA	3.00	\$ 767.29	SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 29/100 M.N.	\$ 2,301.87
18	DESASOLVE DE LINEAS DE DRENAJE POR MEDIOS MANUALES INCLUYE: ACARREO Y RETIRO FUERA DE LA OBRA DE MATERIAL PRODUCTO DEL DESASOLVE, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA	M	15.89	\$ 245.80	DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.	\$ 3,902.58
19	TRAZO Y NIVELACION CON EQUIPO TOPOGRAFICO PARA ESTABLECER EJES, BANCOS DE NIVEL Y REFERENCIAS, INCLUYE: EQUIPO, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.	M2	72.85	\$ 26.15	VEINTISEIS PESOS 15/100 M.N.	\$ 1,905.03
20	DESPALME DEL TERRENO NATURAL POR MEDIOS MECANICOS, CON ESPESOR PROMEDIO DE 20 CMS. INCLUYE: ACAMELLONAMIENTO DEL MATERIAL PARA SU RESPECTIVA CARGA, RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DEL DESPALME FUERA DE LA OBRA, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	M2	19.80	\$ 195.73	CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 73/100 M.N.	\$ 3,875.45
21	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPIAL DE 2.40 M DE ALTURA A BASE DE POLINES, BARROTES Y TRIPLAY DE 6.0 MM INCLUYE: EXCAVACION DE HUECOS PARA HINCADO DE POLINES Y POLLO DE CONCRETO FY 100 KG/CM2 A CADA 1.20 M, HABILITADO Y ACONDICIONAMIENTO DE TRIPLAY E IMPREGNACION DE LA MADERA A BASE DE DIESEL DURANTE EL PRIODO TOTAL DE LA OBRA	M	35.80	\$ 1,122.55	UN MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS 55/100 M.N.	\$ 40,187.29
22	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLASTICO NEGRO GRUESO PARA TAPIAL DE 3.00 M DE ALTURA, INCLUYE: FIJACION EN PISO Y LOSA @ 50 CM, DURANTE EL PERIODO TOTAL DE LA OBRA.	M	19.80	\$ 78.80	SETENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.	\$ 1,560.24
23	EXTRACCION Y TRASPLANTE DE ARBOL DE ALTURA PROMEDIO DE 2 A 3 M DE FORMA MECANICA, INCLUYE: MANO DE OBRA, MAQUINARIA, HERRAMIENTA, TRASLADO, FERTILIZANTE, ENRAIZANTE, RIEGO Y LIMPIEZA FINAL.	PZA	1.00	\$ 3,327.40	TRES MIL TRECIENTOS VEINTISIETE PESOS 40/100 M.N.	\$ 3,327.40
24	DEMOLICION DE MURO DE CONTENCION A BASE DE PIEDRA BRAZA POR MEDIOS MECANICOS, INCLUYE: ACARREO Y RETIRO FUERA DE LA OBRA DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA	M3	15.75	\$ 676.56	SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N.	\$ 10,656.82
<b>SUB TOTAL DE PRELIMINARES</b>						<b>\$ 131,872.03</b>



*[Handwritten signature]*



Col. Victor Hugo, Zapopan, Jalisco. C.P. 451

RFC: ALB0408033C0 Tel: (33) 36-60-10-00 albali\_sa@yahoo.com.mx



Obra: Edificio (N) Laboratorio de Necropsias: Extensión del Laboratorio de Necropsias, Incluyendo demolición. Estructura Metálica y Cubierta, Albañilería y Acabados, Pisos, Instalaciones eléctricas en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de la Universidad de Guadalajara.

Dependencia: CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS

DOCUMENTO 12

CATALOGO DE CONCEPTOS

No.	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	P.U. Con Letras	Importe
<b>CIMENTACION</b>						
25	EXCAVACIÓN EN CEPAS POR MEDIOS MANUALES DE 0.00 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD EN MATERIAL TIPO II MEDIDO EN BANCO. INCLUYE: AFINE A MANO, TRASPALEO, ACARREOS, RETIRO, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA	M3	54.04	\$ 404.88	CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 88/100 M.N.	\$ 21,879.72
26	RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION FUERA DE LA OBRA A LUGAR AUTORIZADO POR MUNICIPIO	M3	54.04	\$ 424.37	CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 37/100 M.N.	\$ 22,932.95
27	PLANTILLA DE 5 CM. DE ESPESOR, CON CONCRETO SIMPLE F C=100 KG/CM ,TMA 19 MM, HECHO EN OBRA. INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES, DESPERDICIOS, ACARREOS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA	M2	41.77	\$ 296.58	DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 58/100 M.N.	\$ 12,388.15
28	CIMBRA COMUN EN CIMENTACION, INCLUYE: HABILITADO, CURADO, CIMBRADO, DESCIMBRADO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA	M2	62.99	\$ 437.92	CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 92/100 M.N.	\$ 27,584.58
29	ACERO DE REFUERZO EN CIMENTACION, F'Y= 4200 KG/CM2 DE CUALQUIER DIAMETRO, INCLUYE: ACARREO DE MATERIALES, HABILITADO, CORTES, DESPERDICIOS, TRASLAPES, GANCHOS, SILLETAS, ESCUADRAS, SOPORTES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA	KG	595.76	\$ 43.43	CUARENTA Y TRES PESOS 43/100 M.N.	\$ 25,873.86
30	CONCRETO PREMEZCLADO BOMBEABLE EN CIMENTACION, F C=300 KG/CM2, RESISTENCIA NORMAL A 28 DIAS REVENIMIENTO 4, T.M.A. 3/4", INCLUYE SUMINISTRO, ACARREO DE LOS MATERIALES, NIVELADO, VIBRADO, CURADO, PRUEBAS DE LABORATORIO, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M3	7.87	\$ 4,351.77	CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 77/100 M.N.	\$ 34,248.43
31	RELLENO EN CEPAS CON MATERIAL INERTE, SUELO CEMENTO DE 20 CM DE ESPESOR COMPACTADO CON COMPACTADOR TIPO BAILARINA, AL 90% DE PVSM, INCLUYE: ACARREO DEL MATERIAL, MEJORAMIENTO, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA	M3	44.00	\$ 1,202.37	UN MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 37/100 M.N.	\$ 52,904.26
32	MURO DE CONTENCIÓN A BASE DE PIEDRA BRAZA, ACOMODADA DE 1.20 M DE ALTURA X 0.50 DE ANCHO, ASENTADA CON MORTERO CEMENTO-ARENA EN PROPORCIÓN 1:3. INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN.	M	26.68	\$ 2,087.38	DOS MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 38/100 M.N.	\$ 55,691.30
<b>SUB TOTAL DE CIMENTACION</b>						<b>\$ 253,603.27</b>
<b>ESTRUCTURA DE CONCRETO</b>						
33	CIMBRA DE MADERA, ACABADO APARENTE, EN TRABES Y COLUMNAS, INCLUYE: HABILITADO, CHAFLANES, CIMBRA, DESCIMBRA, HERRAMIENTAS, LIMPIEZAS, MANO DE OBRA, Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, A CUALQUIER NIVEL.	M2	112.17	\$ 771.27	SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 27/100 M.N.	\$ 86,513.36
34	CIMBRA DE MADERA, ACABADO APARENTE, EN LOSAS, INCLUYE: HABILITADO, CHAFLANES, CIMBRA, DESCIMBRA, GOTEROS, HERRAMIENTAS, LIMPIEZAS, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, A CUALQUIER NIVEL.	M2	93.49	\$ 749.79	SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 79/100 M.N.	\$ 70,097.87



2 [Redacted] 2 [Redacted] 2 [Redacted] 2 [Redacted]

VICTOR HUGO Victor Hugo, Zapopan, Jalisco. C.P. 45



Obra: Edificio (N) Laboratorio de Necropsias: Extensión del Laboratorio de Necropsias, incluyendo demolición. Estructura Metálica y Cubierta, Albañilería y Acabados, Pisos, instalaciones eléctricas en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de la Universidad de Guadalajara.

Dependencia: CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS

DOCUMENTO 12

CATALOGO DE CONCEPTOS

No.	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	P.U. Con Letra	Importe
35	ACERO DE REFUERZO EN LOSA, F <sub>y</sub> = 4200 KG/CM2 DE CUALQUIER DIAMETRO. INCLUYE: ACARREO DE MATERIALES, HABILITADO, CORTES, DESPERDICIOS, TRASLAPES, GANCHOS, SILLETAS, ESCUADRAS, SOPORTES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA	KG	2584.95	\$ 43.43	CUARENTA Y TRES PESOS 43/100 M.N.	\$ 112,264.38
36	CONCRETO PREMEZCLADO BOMBEABLE EN CIMENTACION, F <sub>c</sub> =300 KG/CM2, RESISTENCIA NORMAL A 28 DIAS REVENIMIENTO 2, T.M.A. 3/4", INCLUYE: SUMINISTRO, ACARREO DE LOS MATERIALES, NIVELADO, VIBRADO, CURADO, PRUEBAS DE LABORATORIO, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M3	18.92	\$ 4,351.77	CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 77/100 M.N.	\$ 82,335.49
<b>SUB TOTAL DE ESTRUCTURA DE CONCRETO</b>						<b>\$ 351,211.10</b>
<b>ALBAÑILERIA</b>						
37	DALA DE DESPLANTE Y CORONA, SECCION DE 14 X 20 CM. EN CONCRETO PREMEZCLADO, RESISTENCIA F <sub>c</sub> =150 KG/CM2 TMA 3/4" RN, ARMADA CON 4 VARILLAS DEL # 3 Y ESTRIBOS E#2 @ 20 CM. INCLUYE: SUMINISTRO, COLADO, ARMADO, CURADO, VIBRADO, CIMBRA COMÚN, DESCIMBRA, CURADO, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, ACARREO, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M	70.52	\$ 557.20	QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.	\$ 39,293.74
38	MUROS DE 12 CM. DE ESPESOR CON TABIQUE ESMALTADO VITRIFICADO A DOS CARAS MARCA SANTA JULIA COLOR BLANCO DE 6 X 12 X 24 CM ASENTADO CON MEZCLA DE CEMENTO ARENA 1:3, A PLOMO E HILO, INCLUYE: TRAZO, MATERIALES, ACARREOS, DESPERICIOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA	M2	33.67	\$ 2,175.10	DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N.	\$ 73,235.62
39	ANCLAJE DE CASTILLO, 14 X 20 CM. EN CONCRETO PREMEZCLADO, RESISTENCIA F <sub>c</sub> =150 KG /CM 2 T.M.A. 3/4" R.N. Y ARMADO CON 4 VARILLAS DEL #3 (3/8") Y ESTRIBOS DEL #2 A CADA 15 CM. INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ARMADO, COLADO, DESPERDICIO, TRASLAPE, CRUCE DE VARILLAS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	12.00	\$ 630.22	SEISCIENTOS TREINTA PESOS 22/100 M.N.	\$ 7,562.64
40	CASTILLO DE CONCRETO F <sub>c</sub> =250 KG/CM2, T.M.A.=3/4", CON SECCION DE 14 X 20 CMS., ARMADA CON 4 VARILLAS DEL # 3 Y ESTRIBOS DEL NO. 2 @ 20 CMS., INCLUYE: ARMADO, COLADO, CURADO, VIBRADO, CIMBRA COMUN, DESCIMBRA, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION, A CUALQUIER ALTURA.	M	36.00	\$ 585.67	QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 67/100 M.N.	\$ 21,084.12
41	APLANADO ACABADO FINO EN MUROS Y/O TÉCHO DE 2 CM DE ESPESOR, CON MEZCLA CEMENTO ARENA 1:4, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	96.12	\$ 285.69	DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 89/100 M.N.	\$ 27,460.52
42	BOQUILLAS EN PUERTAS Y VENTANAS, CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4, INCLUYE: ANDAMIOS Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN	M	17.54	\$ 163.92	CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 92/100 M.N.	\$ 2,891.55

2

2

2

2



Victor Hugo 48 Cor. victor hugo, Zapopan, Jalisco. C.P. 45

RFC: ALB0408033C0 Tel: (33) 36-60-10-00 albali\_sa@yahoo.com.mx



Obra: Edificio (N) Laboratorio de Necropsias: Extensión del Laboratorio de Necropsias, incluyendo demolición. Estructura Metálica y Cubierta, Albañilería y Acabados, Pisos, instalaciones eléctricas en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de la Universidad de Guadalajara.

Dependencia: CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS

DOCUMENTO 12

CATALOGO DE CONCEPTOS

No.	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	P.U. Con Letra	Importe
43	FORJADO DE PRETEL DE 0.65 M DE ANCHO Y 0.70 DE ALTURA CON BASE DE MUROS DE LADRILLO DE LAMA 7 X 14 X 28 CM. , ACABADO COMÚN, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA EN PROPORCIÓN 1:3 Y LOSA DE CONCRETO F'c=150 KG/CM2. DE 10 CMS. DE ESPESOR, ARMADA CON 4 VARILLAS DEL # 3 Y ESTRIBOS E#2 @ 20 CM. INCLUYE: SUMINISTRO, COLADO, ARMADO, CURADO, VIBRADO, CIMBRA COMÚN, DESCIMBRA, CURADO, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, ACARREO, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M	48.06	\$ 1,777.38	UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 38/100 M.N.	\$ 85,420.88
44	MORTERO CEMENTICIO A BASE DE GROUT SECADO RAPIDO, PARA UNIR CONCRETO NUEVO CON VIEJO, CON ESPESOR PROMEDIO DE 2 CM ACABADO FINO PARA RECIBIR CARPETA ASFALTICA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREOS, DESPERDICIOS Y LIMPIEZA FINAL	M2	66.68	\$ 1,006.87	UN MIL SEIS PESOS 87/100 M.N.	\$ 67,138.09
45	IMPERMEABILIZACIÓN DE MUROS O LOSAS, A BASE DE MEMBRANA PREFABRICADA, MARCA IMPERQUIMIA, UNIPLAS AERO PLUS SBS, ALTO DESEMPEÑO CON VENTILACIÓN ANTIABOLSAMIENTOS, FABRICADA A BASE DE ASFALTOS MODIFICADOS CON POLIMEROS SINTÉTICOS SBS (ESTIRENO BUTADIENO ESTIRENO) REFORZADA CON MALLA POLIÉSTER DE ALTA RESISTENCIA, ACABADO APARENTE A BASE DE GRAVILLA ESMALTADA A FUEGO, 4.5 MM DE ESPESOR TOTAL, COLOR ROJO TERRACOTA, GARANTÍA POR ESCRITO DE 10 AÑOS, POR LA EMPRESA CONTRATISTA., INCLUYE: LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, APLICACIÓN DE PRIMER IMPERCOAT PRIMARIO SL, PARA ANCLAJE Y TAPA PORO DE LA SUPERFICIE, SELLADO DE FISURAS Y GRIETAS A BASE DE CEMENTO PLÁSTICO BITUMINOSO IMPERCOAT CEMENTO SBS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MEMBRANA POR MEDIO DE TERMOFUSIÓN A BASE DE FUEGO DE SOPLETE DE GAS BUTANO, HACIENDO TRASLAPES MÍNIMOS DE 0.10 M. EN AMBOS SENTIDOS, SELLADO DE ORILLAS, REMATES Y TRASLAPES, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, CORTES, DESPERDICIOS, LIMPIEZA GENERAL, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACIÓN.	M2	76.15	\$ 456.44	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 44/100 M.N.	\$ 34,757.91
46	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CELOTEX DE 19 MM ESPESOR EN JUNTAS DE TRABES, LOSA DE CONCRETO, COLUMNAS CON MUROS TAPON, DE 20 CM DE ESPESOR, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS, FIJACION Y MANO DE OBRA.	M	50.08	\$ 116.89	CIENTO DIECISEIS PESOS 89/100 M.N.	\$ 5,853.85
<b>SUB TOTAL DE ALBAÑILERIA</b>						<b>\$ 163,170.73</b>



2 [Redacted] 2 [Redacted] 2 [Redacted] 2 [Redacted]

48 Col. victor Hugo, Zapopan, Jalisco. C.P. 45

RF: ALB0408033C0 Tel: (33) 36-60-10-00 albali\_sa@yahoo.com.mx



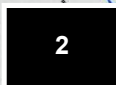
Obra: Edificio (N) Laboratorio de Necropsias: Extensión del Laboratorio de Necropsias, incluyendo demolición. Estructura Metálica y Cubierta, Albañilería y Acabados, Pisos, Instalaciones eléctricas en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de la Universidad de Guadalajara.

Dependencia: CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS

DOCUMENTO 12

CATALOGO DE CONCEPTOS

No.	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	P.U. Con Letra	Importe
<b>INSTALACION ELECTRICA</b>						
47	SALIDA ELECTRICA DE ALUMBRADO, CON TUBERIAS Y CONEXIONES CONDUIT DE PVC USO PESADO, DE 13, 19 Y 25 MM DE DIAMETRO. CABLE VINANEL THW-LS 900 MCA. CONDUMEX O CONDUCTORES MONTERREY CALIBRE 12. CAJAS DE REGISTRO CUADRADAS, CHALUPAS Y TAPAS DE ACERO GALVANIZADO TIPO REFORZADO. INCLUYE: TRAZO, RANURAS, ELEMENTOS DE FIJACION, ACCESORIOS, CODOS, COPLES, CONECTORES, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, PRUEBAS, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, MANO DE OBRA Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACION, A CUALQUIER NIVEL.	SAL	22.00	\$ 1,209.05	UN MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 06/100 M.N.	\$ 26,599.10
48	SALIDA ELECTRICA PARA CONTACTO DUPLEX POLARIZADO, OCULTA, CON TUBERIA Y CONEXIONES CONDUIT DE PVC. PESADO DE 13, 19 Y 25 MM. DE DIAMETRO, CABLE VINANEL THW-LS 600 V. A 75 C, 90 C, MARCA CONDUCTORES MONTERREY, (VIAKON-PROTOCOLIZADO), CABLE VINANEL 21 THW-LS 600 V. A 75 C, 90 C, MARCA CONDUMEX (CONDUMEX PROTOCOLIZADO), CALIBRE 8, 10 Y 12, CAJAS DE REGISTRO CUADRADAS, CHALUPAS Y TAPAS GALVANIZADAS TIPO REFORZADO, CONTACTO QUINZIÑO, INCLUYE: TRAZO, RANURAS, CONEXION A TIERRA, ACCESORIOS, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, PRUEBAS, DESPERDICIOS Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACION, A CUALQUIER NIVEL.	SAL	27.00	\$ 1,880.32	UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 32/100 M.N.	\$ 45,368.64
49	SALIDA ELECTRICA PARA APAGADOR SENCILLO, OCULTA, CON TUBERIA Y CONEXIONES CONDUIT DE PVC TIPO PESADO DE 13 Y 19 MM. DE DIAMETRO, CABLE VINANEL THW-LS 600 V. A 75 C, 90 C, MARCA CONDUCTORES MONTERREY, (VIAKON-PROTOCOLIZADO), CABLE VINANEL 21 THW-LS 600 V. A 75 C, 90 C, MARCA CONDUMEX (CONDUMEX PROTOCOLIZADO), CALIBRE 12, CAJAS CUADRADAS, CHALUPAS Y TAPAS DE PVC, APAGADOR QUINZIÑO, TAPA DE ALUMINIO, INCLUYE: RANURAS, MATERIALES MENORES, PRUEBAS, DESPERDICIOS Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACION, A CUALQUIER NIVEL.	SAL	5.00	\$ 1,197.46	UN MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 46/100 M.N.	\$ 5,987.30
50	SALIDA ELECTRICA PARA APAGADOR DE ESCALERA, OCULTA, CON TUBERIA Y CONEXIONES CONDUIT DE PVC TIPO PESADO DE 13 Y 19 MM. DE DIAMETRO, CABLE VINANEL THW-LS 600 V. A 75 C, 90 C, MARCA CONDUCTORES MONTERREY, (VIAKON-PROTOCOLIZADO), CABLE VINANEL 21 THW-LS 600 V. A 75 C, 90 C, MARCA CONDUMEX (CONDUMEX PROTOCOLIZADO), CALIBRE 12, CAJAS CUADRADAS, CHALUPAS Y TAPAS DE PVC, APAGADOR QUINZIÑO, TAPA DE ALUMINIO, INCLUYE: RANURAS, MATERIALES MENORES, PRUEBAS, DESPERDICIOS Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACION, A CUALQUIER NIVEL.	SAL	2.00	\$ 1,307.22	UN MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 22/100 M.N.	\$ 2,614.44



Victor Hugo # 5748 Col. Victor Hugo, Zapopan, Jalisco. C.P. 45

RFC: ALB0408033C0 Tel: (33) 36-60-10-00 albali\_sa@yahoo.com.mx



Obra: Edificio (N) Laboratorio de Necropsias: Extensión del Laboratorio de Necropsias, incluyendo demolición. Estructura Metálica y Cubierta, Albañilería y Acabados, Pisos, Instalaciones eléctricas en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de la Universidad de Guadalajara.

Dependencia: CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS

DOCUMENTO 12

CATALOGO DE CONCEPTOS

No.	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	P.U. Con Lebra	Importe
51	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SALIDA PARA VOZ Y DATOS CON UN DESARROLLO DE 6 METROS DE CABLE UTP CAT 6 NIVEL 7 PROMEDIO, INCLUYE: 4.20 METROS DE TUBO FIERRO GALVANIZADO PARED DELGADA DE 3/4, 2.10 METROS DE TUBO FIERRO GALVANIZADO PARED DELGADA DE 1", 2 CAJA CUADRADAS GALVANIZADAS DE 1/2-3/4", 1 TAPA CUADRADA GALVANIZADA 3/4, 1 TAPA REALZADA DE 3/4, 4 PIJAS GALVANIZADAS DE 8X1/2, 2 CONECTORES FOGA AJUSTE DE 3/4, 1 CONECTOR FOGA AJUSTE DE 1.1 COUPLE FOGA AJUSTE DE 3/4, INCLUYE: MANO DE OBRA, ACARREOS, HERRAMIENTA, DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	SAL	6.00	\$ 1,145.32	UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 32/100 M.N.	\$ 6,871.92
52	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO CONDUIT DE P.V.C. PESADO, DE 84 MM DIAM. INCLUYE: EXCAVACION, TENDIDO, ENCOFRADO, RELLENO Y COMPACTACION, CONEXIONES, TRAZO, CORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, MATERIALES MENORES, PRUEBAS, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y ACARREO AL SITIO DE SU COLOCACION. A CUALQUIER NIVEL.	M	77.05	\$ 282.98	DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 98/100 M.N.	\$ 21,803.61
53	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE VINANEL THW-LS 800 V. A 75 C, 90 C, MARCA CONDUCTORES MONTERREY, (VIKON-PROTOCOLIZADO), CABLE VINANEL 21 THW-LS 800 V. A 75 C, 90 C, MARCA CONDUMEX (CONDUMEX PROTOCOLIZADO). CAL. 4, INCLUYE: DESPERDICIOS, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTA, CONEXIONES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, PRUEBAS Y ACARREO AL SITIO DE SU COLOCACION.	M	154.11	\$ 128.22	CIENTO VEINTIOCHO PESOS 22/100 M.N.	\$ 19,759.98
<b>SUB TOTAL DE INSTALACION ELECTRICA</b>						<b>\$ 129,004.99</b>
<b>INSTALACION HIDROSANITARIA</b>						
54	ALIMENTACION CON TUBERIA DE PVC HIDRAULICO DE 25 MM DE DIAMETRO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, DESPERDICIOS, EXCAVACION, PLANTILLA, TENDIDO, RELLENO, COMPACTACION, ACARREOS Y LIMPIEZA FINAL	M	22.00	\$ 117.47	CIENTO DIECISIETE PESOS 47/100 M.N.	\$ 2,584.34
55	SALIDA HIDRAULICA PARA MESAS DE TRABAJO, REGADERA Y TARJAS A BASE DE TUBERIA CPVC DE 1/2" DE DIAMETRO, INCLUYE: COPLES, CODOS, REDUCCIONES, PEGAMENTO, TUBERIA, LLAVE ANGULAR, RANURADO, RESANES, PRUEBAS, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA	SAL	8.00	\$ 843.95	OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 95/100 M.N.	\$ 6,751.60
56	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO SANITARIO DE PVC DE 4" DE DIAMETRO, INCLUYE: CONEXIONES, TRAZO, EXCAVACION, CAMA DE ARENA, RELLENO COMPACTADO, DESPERDICIOS, PEGAMENTO, PRUEBAS, PASOS POR CIMENTACION, ACARREO DE MATERIAL, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA	M	22.00	\$ 325.20	TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 20/100 M.N.	\$ 7,154.40
57	DESCARGA SANITARIA PARA MESAS DE TRABAJO, TARJAS Y COLADERA A BASE DE TUBERIA PVC DE 2", INCLUYE CONEXIONES DE PVC DE 2", DESPERDICIOS, CONEXION A REGISTRO, CODOS, TEES, YEES, REDUCCIONES, PEGAMENTO, RANURADOS, RESANES, PRUEBAS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	SAL	10.00	\$ 831.83	OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 83/100 M.N.	\$ 8,318.30



Victor Hugo Zapopan, Jalisco. C.P. 45



Obra: Edificio (N) Laboratorio de Necropsias: Extensión del Laboratorio de Necropsias, incluyendo demolición. Estructura Metálica y Cubierta, Albañilería y Acabados, Pisos, Instalaciones eléctricas en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de la Universidad de Guadalajara.

Dependencia: CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS

DOCUMENTO 12

CATALOGO DE CONCEPTOS

No.	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	P.U. Con Letra	Importe
58	REGISTRO SANITARIO DE 0.60 X 0.60 X 0.80 M. CON MURO DE LADRILLO DE LAMA DE 5.5 X 11.0 X 22.0 CM. ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3. APLANADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA DE RIO 1:3. INCLUYE: TRAZO, EXCAVACIONES, NIVELACION, RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION, RETIRO DE MATERIAL EXCEDENTE FUERA DE LA OBRA, TAPA DE CONCRETO F'c=200 KG/CM2, MARCO Y CONTRAMARCO DE ANGULO DE 1 1/2 X 1/8", MATERIALES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA, RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION FUERA DE LA OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION."	PZA	1.00	\$ 6,764.04	SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 04/100 M.N.	\$ 6,764.04
59	RENIVELACION Y REPARACION DE REGISTROS EXISTENTES. INCLUYE: RETIRO DE ESCOMBROS, SONDEOS DE TUBERIAS, COLOCACION DE TAPA DE CONCRETO ARMADO, EQUIPO, MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	PZA	3.00	\$ 2,133.18	DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 16/100 M.N.	\$ 6,399.48
<b>SUB TOTAL DE INSTALACION HIDROSANITARIA</b>						<b>\$ 37,972.16</b>
<b>LIMPIEZAS</b>						
60	LIMPIEZA GENERAL DE OBRA. CON ACOPIO Y RETIRO DE MATERIALES PRODUCTO DE LA LIMPIEZA FUERA DE OBRA A TIRADERO AUTORIZADO. INCLUYE: CARGA A CAMION, ACARREO, MANO DE OBRA, CAMION, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	112.20	\$ 53.57	CINCUENTA Y TRES PESOS 57/100 M.N.	\$ 6,010.55
<b>SUB TOTAL DE LIMPIEZA</b>						<b>\$ 6,010.55</b>
<b>RESUMEN</b>						
SUB TOTAL DE PRELIMINARES						\$131,872.02
SUB TOTAL DE CIMENTACION						\$253,603.27
SUB TOTAL DE ESTRUCTURA DE CONCRETO						\$361,211.10
SUB TOTAL DE ALBAÑILERIA						\$364,698.92
SUB TOTAL DE INSTALACION ELECTRICA						\$129,004.99
SUB TOTAL DE INSTALACION HIDROSANITARIA						\$37,972.16
SUB TOTAL DE LIMPIEZA						\$6,010.55
SUBTOTAL						\$1,274,273.01
I.V.A. 16%						\$203,883.68
<b>UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 69/100 MN.</b>						<b>TOTAL \$1,478,156.69</b>

2

2

5

FRANCISCO JAVIER OLEA MERCADO  
 REPRESENTANTE LEGAL

2

2



Victor Hugo # 5748 Col. Victor Hugo, Zapopan, Jalisco. C.P. 4

RFC: ALB0408033C0 Tel: (33) 36-60-10-00 albali\_sa@yahoo.com.mx

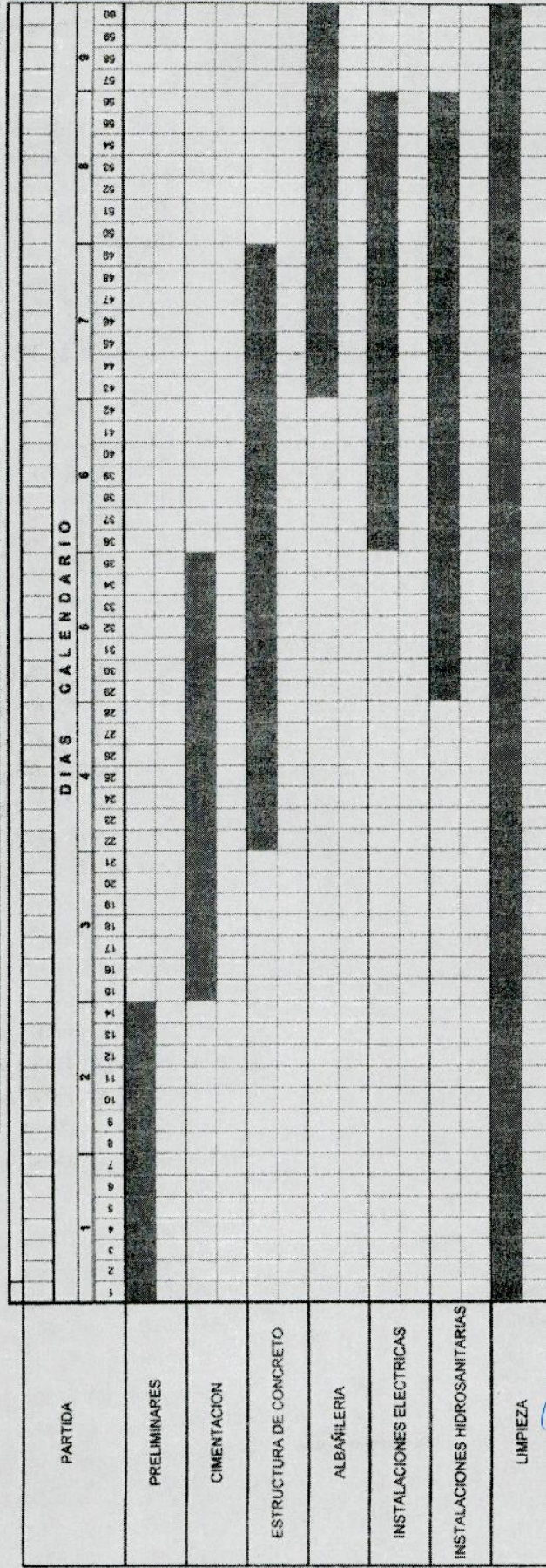
**DOCUMENTO 7**

**PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS**

( D I A G R A M A D E B A R R A S )

OBRA: "Edificio (N) Laboratorio de Necropsias: Extensión del Laboratorio de Necropsias, incluyendo demolición. Estructura Metálica y Cubierta, Albañilería y Acabados, Pisos, Instalaciones eléctricas en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de la Universidad de Guadalajara."  
 CONCURSO: CONC-OBRA-004-CUCBA-2024

EMPRESA: ALBALI SA DE CV



2

5 FRANCISCO JAVIER OLEA MERCADO REPRESENTANTE LEGAL

2

2

2

*[Handwritten signature in blue ink]*



**ALBALI**  
S.A. DE C.V.

Victor Hugo # 5748 Col. Victor Hugo, Zapopan, Jalisco. C.P. 45190

RFC: ALB0408033C0 Tel: (33) 36-60-10-00 alballi\_sa@yahoo.com.mx

Lic. Hugo Alberto Rico Montes  
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES  
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
P R E S E N T E.

No. DE CONCURSO: CONC-OBRA-004-CUCBA-2024

OBRA: "Edificio (N) Laboratorio de Necropsias: Extensión del Laboratorio de Necropsias, incluyendo demolición. Estructura Metálica y Cubierta, Albañilería y Acabados, Pisos, Instalación eléctrica en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de la Universidad de Guadalajara en Zapopan, Jalisco

CONTRATISTA: ALBALI SA DE CV

LISTADO DE PERSONAL

NOMBRE	CURP	RFC	No. DE SEGURO SOCIAL	SALARIO BASE
3	1	1	4	\$314.79
3	1	1	4	\$314.79
3	1	1	4	\$314.79
3	1	1	4	\$314.79
3	1	1	4	\$419.72
3	1	1	4	\$314.79
3	1	1	4	\$314.79
3	1	1	4	\$314.79
3	1	1	4	\$314.79
3	1	1	4	\$314.79
3	1	1	4	\$314.79
3	1	1	4	\$314.79



ALBALI SA DE CV

5 FRANCISCO JAVIER OLEA MERCADO  
REPRESENTANTE LEGAL

## FUNDAMENTACIÓN

1.- Eliminada 1 cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

2.- Eliminada 1 firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

3.- Eliminado 1 nombre con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

4.- Eliminada 1 cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, numeral 5 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

5.- Eliminado 1 grado académico con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo,

fracción I, numeral 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

6.- Eliminado 1 código de barras bidimensional y cifrado con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.